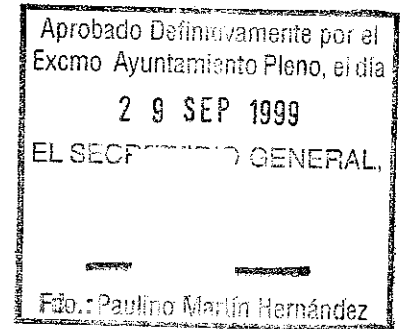




Ayuntamiento de Madrid



**CONVENIO URBANISTICO DE GESTION PARA LA
REALIZACION DE UN APARCAMIENTO EN EL
AMBITO DEL API 06.10 "TIZIANO-DULCINEA"**

En Madrid a 18 de marzo de 1999

REUNIDOS

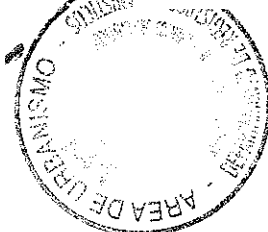
De una parte:

D. Ignacio del Río García de Sola, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Area de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y

D. Luis Armada Martínez Campos, Gerente Municipal de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid.

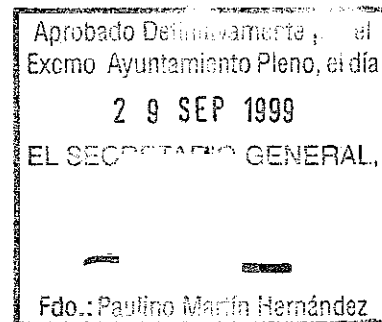
De otra parte:

D. José Luis Belmonte de Bouvier y D. Macario Sánchez Peláez, con D.N.I. n^os. _____ respectivamente, y con domicilio a efecto de notificaciones en _____





Ayuntamiento de Madrid



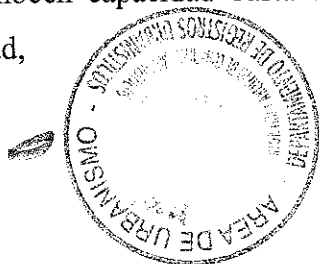
INTERVIENEN

Los dos primeros en el ejercicio de sus respectivos cargos en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Los dos segundos en nombre y representación de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL P.E.R.I. 6-7 (Tiziano-Dulcinea)**, como Presidente y Secretario, respectivamente, de la citada entidad, domiciliada en Madrid, calle de Príncipe de Vergara nº. 136, portal 3; constituida mediante escritura autorizada por el Notario de esta Capital D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número ochocientos cuatro de su protocolo. Dicha entidad se rige por los Estatutos y Bases de actuación aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro

Inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, bajo el número 488, en el Libro 11, Folio 41, mediante orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

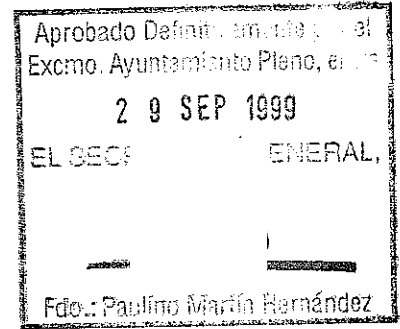
Ambas partes en la calidad y representación en la que intervienen, se reconocen capacidad bastante para otorgar el presente Documento, y en su virtud,





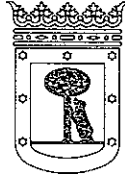
Ayuntamiento de Madrid

EXPONEN

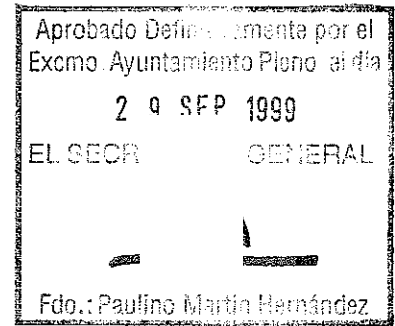


- 1º - Que en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, con fecha 28 de Enero de 1.994 se aprueba el Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I "Tiziano-Dulcinea". Este plan propone que se ejecute, mediante acuerdo de los propietarios, un aparcamiento bajo las parcelas de titularidad privada 6, 7, 8, 11, 12 y 12a, resultantes de la ordenación.
- 2º - Que el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de fecha 17 de abril de 1997 incorpora dicho planeamiento mediante el API.06.10 Tiziano, Dulcinea y establece entre las Observaciones y Determinaciones Complementarias que "se posibilita la realización de un aparcamiento en el ámbito, condicionado a la firma de un Convenio Urbanístico de Gestión, con informe previo del Area de Circulación y Transportes"
- 3º - Que el PGOUM establece, con carácter previo a la concesión de la licencia de edificación que el uso de garaje-aparcamiento con una superficie superior a doce mil (12.000) metros cuadrados requiere la redacción de un Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos.
- 4º - Que con el Area de Circulación y Transportes se ha establecido un preacuerdo por el que se preverán, un total de 109 plazas destinadas a Deposito de Grúa Municipal.
- 5º - Que el ámbito de actuación se encuentra en un barrio con un importante déficit de aparcamiento y dadas sus características es posible la





Ayuntamiento de Madrid



realización de un aparcamiento mixto que además de cubrir la dotación obligatoria de plazas de aparcamiento correspondientes a la nueva edificación residencial del ámbito, ofrezca la oportunidad de satisfacer la demanda existente de plazas para residentes de la zona y además ayude a paliar el déficit de aparcamiento del barrio mediante plazas en régimen de utilización transitorio o de rotación.

- 6º - Que el ámbito de actuación, compuesto por las parcelas 6, 7, 8, 11, 12 y 12a del PERI.6.7 Tiziano Dulcinea tiene una superficie de 6.768 m². Todas las parcelas están calificadas de uso residencial excepto la 12a que sobre rasante esta destinada a uso público. El conjunto de ellas tiene asignada una edificabilidad total de 20.977 m², lo que supone una dotación mínima obligatoria de 210 plazas de aparcamiento.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes

ACUERDAN

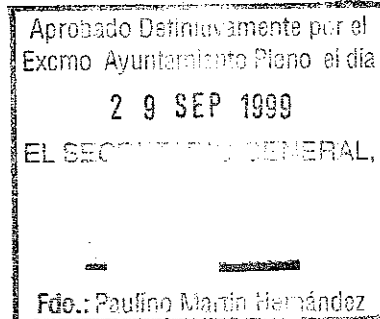
PRIMERO. El Ayuntamiento de Madrid autoriza a la Junta de Compensación del PERI.6.7 Tiziano Dulcinea a ejecutar un aparcamiento mixto con las siguientes características:

- a) Tendrá una capacidad máxima de 846 plazas de aparcamiento de las cuales se destinarán 300 plazas a cubrir la dotación obligatoria de aparcamiento correspondiente a la nueva edificación residencial prevista





Ayuntamiento de Madrid

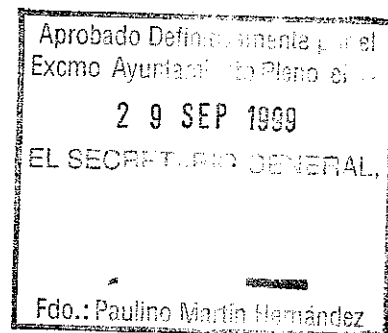


en el ámbito y el resto, salvo las comprometidas con el Area de Circulación y Transportes, se destinarán a aparcamiento público.

- b) Se garantizará el derecho de adquisición preferente de plazas de aparcamiento, en venta o alquiler, de los residentes de la zona. Una vez obtenida la Licencia de Obras se efectuará la oferta de plazas de aparcamiento a los residentes de la zona durante el plazo de tres años.
- c) Se destinarán 109 plazas a Depósito de Grúa Municipal en los niveles + 702 y + 705, cumpliendo las condiciones especiales de gálibo y accesibilidad necesarias al efecto y en las condiciones pactadas con el Area de Circulación y Transportes.
- d) Las plazas resultantes con un máximo de 437 se destinarán a cubrir el déficit del barrio mediante plazas en régimen de utilización transitorio o de rotación.
- e) El aparcamiento al superar la profundidad máxima de 12 m. requerirá informe previo favorable de los Servicios Municipales de Protección Civil.
- f) Será deseable separar funcionalmente la parte de garaje destinada a la dotación obligatoria de plazas de aparcamiento correspondiente a las edificaciones residenciales, de la destinada a plazas de aparcamiento de reserva para la Grúa Municipal, así como las sometidas a régimen de rotación, si bien mediante informe de Circulación se podrá estudiar otras alternativas.



Ayuntamiento de Madrid



- g) El aparcamiento público deberá estar dotado de accesos peatonales independientes desde la vía o espacio libre público

SEGUNDO. La Junta de Compensación del PERI.6.7 Tiziano Dulcinea se compromete a desarrollar el correspondiente Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos, en el momento que el proyecto cuente con informe favorable del Area de Circulación y Transportes y a solicitar las correspondientes licencias de obra y actividad para la ejecución de dicho aparcamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento de Madrid se compromete a tramitar el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos y a conceder la licencia de edificación y actividad siempre que se ajuste a la normativa vigente, a las estipulaciones del presente convenio y a las medidas correctoras que se establezcan en el correspondiente Plan Especial.

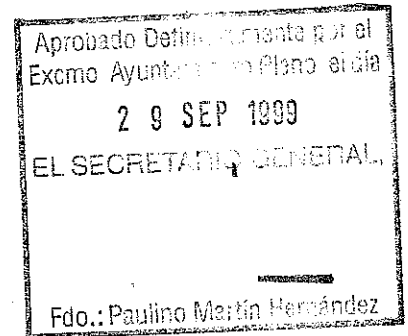
CUARTO. Una vez formalizado el presente convenio se podrán conceder las correspondientes licencias de acuerdo con el siguiente Plan de Etapas.

- 1º. Firma del convenio, previo informe favorable del Area de Circulación y Transportes.
- 2º. Licencia bloque 6 de realojo con su parte de aparcamiento (sin entrada)
- 3º. Aprobación del Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos.
- 4º. Licencia bloque 12 y de la totalidad del aparcamiento.





Ayuntamiento de Madrid



5º. Liberar todos los terrenos correspondientes a la calle Teruel, de la calle Lérica entre Teruel y Jaen y calle Tiziano excepto Tiziano 7 (Almacén de Maderas Ochoa).

6º. Previo aval de la urbanización correspondiente al importe de las obras de urbanización de dichas calles se otorgarán las licencias para los bloques 7 y 8.

7º. Liberar todos los terrenos del ámbito destinados a viario, espacios libres, parcelas municipales y equipamiento con excepción de Teruel 19 y 21 y Tiziano, 7.

8º. Previo Aval del importe de las obras de urbanización correspondiente a dichas calles y la parte de calle Dulcinea se tramitará la licencia del bloque 11.

9º. No se otorgará la licencia correspondiente al bloque 2 en tanto no estén liberados las totalidad de los terrenos y finalizada la urbanización de todo el ámbito

Y en prueba de conformidad firman las partes intervinientes el presente Convenio, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

EL CONCEJAL DELEGADO
DEL AREA DE URBANISMO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE COMPENSACION

Fdo. Ignacio del Río García de Sola

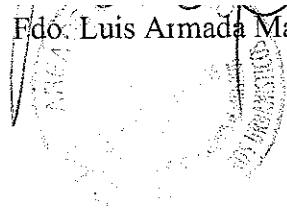
Fdo. José Luis Belmonte de Bouvier.

EL GERENTE MUNICIPAL
DE URBANISMO

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE
COMPENSACION

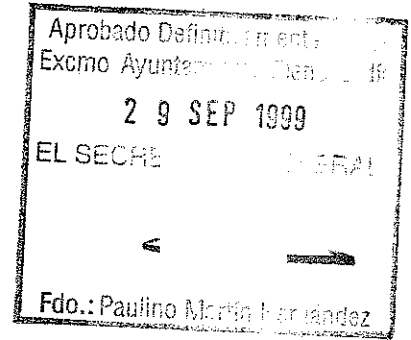
Fdo. Luis Armada Martínez Campos

Fdo. Macario Sánchez Peláez.





Ayuntamiento de Madrid



ANEXO

Como parte integrante de este Convenio se incluye la siguiente documentación gráfica:

- Planos de ejecución por etapas.
- Planos Generales de plantas del aparcamiento